

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2024.

El Pleno, por unanimidad obtenida por el voto favorable de todos los miembros presentes de la Corporación, ACUERDA aprobar el acta de la sesión ordinaria de 21 de noviembre de 2024.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA DE 18 DE OCTUBRE DE 2024 DE ESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO.

El Pleno queda enterado de la cifra de población remitida.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE REFORMA INTERIOR DEL ÁMBITO DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO APE 4.8-01 "ACCESO OESTE CIUDAD DE LA IMAGEN II" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE POZUELO DE ALARCÓN PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO (PGU/2022/11).

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 16 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, 3 votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista y 5 abstenciones de la Concejala del Grupo Municipal Vox, de la Concejala de Somos Pozuelo, del Sr. Fernández Tomás, del Sr. Hernández Pando y de la Sra. Domínguez Peral, ACUERDA:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Plan Parcial de reforma interior del ámbito de suelo urbano no consolidado APE 4.8-01 "ACCESO OESTE CIUDAD DE LA IMAGEN II" del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido de oficio por el Ayuntamiento y concretado en la documentación refundida del Plan Parcial de Reforma Interior del APE 4.8-01 "ACCESO OESTE CIUDAD DE LA IMAGEN II" presentada el 10 de septiembre de 2024 (NRE: 42006, 42016, 42019 y 42024) por I*** adjudicataria del contrato de servicios para su redacción y que promueve de oficio el Ayuntamiento, documentación esta que sustituye y anula a la aprobada inicialmente en lo que se refiere a las Normas Urbanísticas del Plan Parcial, los Planos y los Estudios ambientales se refiere y que ha sido publicada con los CSV que a continuación se refieren:

Memoria	CSV: 5M1S	4F5O	720R	4K0A	0BLS
Normas Urbanísticas	CSV: 5J0G	6E5G	3129	133S	14C2
Anexos I a V	CSV: 011A	3U5D	4648	233I	0GHV
Anexo VI	CSV: 5J0R	0V1C	5I4G	036A	1CL1
Anexos VII a X	CSV: 0Z5Y	6G4E	1V34	5C6S	0Y1G
Planos de Información I	CSV: 6D3E	174P	140S	1N5X	0UVC
Planos de Información II	CSV: 1B2F	3O2Z	0J1R	5M30	07BQ
Planos Proyecto	CSV: 4Z6Z	006I	6104	5X3B	131Q
Anexo XI DAE	CSV: 1P5A	201M	214O	6B72	007L
Anexo XI Decreto 170-98	CSV: 4R65	2D4L	2C09	0N5U	0D3J
Anexo XI E. Acústico	CSV: 4N34	172N	664J	674X	129I
Anexo XI E. Arbolado	CSV: 512A	220P	2Z6R	3748	0QPJ
Anexo XI E. Suelos (1)	CSV: 283S	713L	5O0T	5X3P	0K8R
Anexo XI E. Suelos (2)	CSV: 5V2H	2Z47	202O	0J4B	01MK
Resumen Cambios	CSV: 661G	3O11	0F67	321F	0K5S

de conformidad con lo establecido en el artículo 62 en relación con los artículos 59 y 61 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid con las siguientes condiciones que se derivan de los informes sectoriales y técnicos obrantes en el expediente que son los siguientes:

- 1ª.- Las obras de urbanización del ámbito comprenderán, además de las interiores, las exteriores al ámbito que sean imprescindibles para el funcionamiento del mismo, considerando especialmente como tales las conexiones de las redes de servicios e infraestructuras a los sistemas generales municipales.
- 2ª.- En el Proyecto de Urbanización a formular se tendrán en cuenta, además de lo anterior, las siguientes consideraciones derivadas de los informes técnicos municipales:
 - Se definirán con total precisión todos los aspectos relativos a las redes de servicios e infraestructuras.

- En el Proyecto de Urbanización, así como en la ejecución de las obras del mismo, se prestará una especial atención a la disposición de los elementos de mobiliario urbano de forma que las aceras previstas queden libres de obstáculos y no se entorpezca la circulación de los peatones en general y de las personas con movilidad reducida en particular, evitando la aparición de barreras arquitectónicas, sin perjuicio de que se persiga la mayor presencia posible de arbolado en la vía pública.
- 3ª.- Con carácter anterior a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, deben aportarse los informes de Viabilidad de suministros de las Compañías en vigor (Gas, CYII, Telecomunicaciones, Red Eléctrica España, Iberdrola, etc.)
- 4ª.- Antes del inicio de las obras de urbanización deberá tenerse en cuenta lo siguiente:
 - 4.1.- En cumplimiento del informe emitido por la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo de fecha 6 de marzo de 2023,
 - La ejecución de cualquier actuación que se realice en las inmediaciones del trazado de Metro Ligero Oeste debe ser comunicado para verificar la compatibilidad de la misma con las condiciones de operación de la infraestructura de Metro Ligero
 - 4.2.- En cumplimiento del informe emitido por la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 12 de julio de 2024,
 - El inicio de las obras quedará condicionado a la suscripción de la Conformidad Técnica entre el Promotor y el Canal de Isabel II Gestión.
 - La recepción de la red de distribución de agua de consumo humano y su conexión al Sistema General de Infraestructuras adscrito al Canal de Isabel II, quedará condicionada tanto a la puesta en servicio previa de las infraestructuras necesarias para garantizar el abastecimiento, alcantarillado y depuración de la actuación.
 - 4.3.- En cumplimiento del informe emitido por la Subdirección de Patrimonio del Ministerio de Defensa de fecha 22 de julio de 2024,
 - La ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores -incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares)) o plantación, requerirá informe favorable por parte del Ministerio de Defensa (DIGENIN), al encontrarse el ámbito incluido en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas correspondientes a la Base Aérea de Cuatro Vientos (Madrid).
- 5ª.- Durante la ejecución de las obras deberá tenerse en cuenta lo siguiente:
 - 5.1.- En cumplimiento del informe emitido por la Jefa del área de Protección con el visto bueno de la del subdirector de Patrimonio Histórico de fecha 21 de diciembre de 2022, en aplicación del artículo 31 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, si durante el transcurso de las obras apareciesen restos arqueológicos y/o paleontológicos, o bienes susceptibles de acogerse a la protección prevista por la Disposición Transitoria Primera de la citada normativa, deberá comunicarse el hecho a la Dirección General de Patrimonio Cultural, con el objeto de garantizar su protección y cautela.

2º.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística el presente acuerdo, así como la normativa urbanística del Plan Parcial.

4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA B DE LA MANZANA C2 DEL API 3.4-02 “AMPLIACIÓN CASA DE CAMPO” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE POZUELO DE ALARCÓN (PGU/2024/23).

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 16 votos a favor de los miembros del Grupo

Municipal Popular y 8 abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Vox, de la Concejal de Somos Pozuelo, del Sr. Fernández Tomás, del Sr. Hernández Pando y de la Sra. Domínguez Peral, ACUERDA:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle de la parcela B de la manzana C2 del API 3.4-02 "AMPLIACION CASA DE CAMPO" del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, promovido por MERLIN PROPERTIES, SOCIMI, S.A., concretado en los documentos presentados con motivo de la aprobación inicial (salvo en lo que se refiere a la Memoria de la Modificación y la Memoria de Impacto Normativo), de fechas 4 y 10 de junio de 2024 (RGE 24549 y 25956), y los documentos presentados el 26 de agosto de 2024 y el 25 de septiembre de 2024 (RGE 39053 y 45443, respectivamente) con los CSV que a continuación se indican:

DOC Nº 1. Memoria.	CSV: 3U6N	1A4V	1963	0F2R	1BGN y
	CSV: 6I2G	3W39	3W5K	421T	09A7
Plano I.01.	CSV: 150Z	4X15	661J	4M4F	1DY4
Plano I.02.	CSV: 5Q3E	1B3H	540P	1Z22	0X9T
Plano I.03.	CSV: 3B3U	4H71	0U1C	346C	15TK
Plano I.04.	CSV: 502L	5K4T	4O4N	2A64	15KM
Plano I.05.	CSV: 596D	5P71	341I	4R11	173C
Plano P.01.	CSV: 1R2U	454V	6E02	1X5P	0YDZ
Plano P.02.	CSV: 6I2D	5K6O	6O3P	1T2C	09WA
Plano P.03.	CSV: 0Y3C	3K4B	3T01	0R6E	1DKX
Plano P.04.	CSV: 6S3B	536L	3033	632B	109F
Plano P.05.	CSV: 5268	5660	6Q14	5249	0W9U
Plano P.06.	CSV: 4U1Z	3R3Y	0Q4Z	6F3W	0EQ8
Resumen Ejecutivo.	CSV: 3S0F	0G02	5T1R	3V41	16BE
Memoria Impacto Normativo:	CSV: 4P11	6I6N	172L	186T	0VG4 y
	CSV: 2R1K	6424	2T2V	3Y2F	16GD
Memoria Viabilidad Económica:	CSV: 1U4F	656T	391Z	283O	0P3P
Memoria Sostenibilidad Económica:	CSV: 0M0Y	3V4C	4Z5U	3C5T	12LE

de conformidad con lo establecido en el artículo 59 a 61 la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid con las siguientes condiciones que se derivan de los informes sectoriales y técnicos obrantes en el expediente:

.- En relación con las obras de urbanización a materializar, y en cumplimiento del informe emitido por la D.G. de Patrimonio Cultural y Oficina del Español, de fecha 26.08.2024, si durante el transcurso de las obras que se realicen en desarrollo del ámbito, se produjera la aparición casual de restos arqueológicos y/o paleontológicos, será de aplicación lo previsto en el artículo 62 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

2º.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística el presente acuerdo, así como la normativa urbanística del Estudio de Detalle.

5º.- RATIFICACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO CON ANEXO REPARCELATORIO PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE LOS SUELOS INCLUIDOS EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN B DEL APR 3.2-03 "CONEXIÓN SALIDA NORTE POZUELO M-40 CON AVENIDA JUAN XXIII" (PGU/2023/3).

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 16 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y 8 abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Vox, de la Concejal de Somos Pozuelo, del Sr. Fernández Tomás, del Sr. Hernández Pando y de la Sra. Domínguez Peral, ACUERDA:

PRIMERO. - Ratificar el Convenio Urbanístico, suscrito inicialmente por el Ayuntamiento, con titulares de los suelos privados incluidos en la unidad de ejecución B del APR 3.2-03 "Conexión Salida Norte Pozuelo M-40 con Avda. Juan XXIII", promovido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (CSV:

3S470M4I2A2Y3M5P0NPB), con Anexo Reparcelatorio (CSV: 1W1A4E3B306O030M0K5I) según la redacción que se contiene en el apartado séptimo.

SEGUNDO. - Aprobar definitivamente la cuenta de liquidación incluida en el proyecto reparcelatorio anexo.

TERCERO. - Autorizar, Disponer, Reconocer y Liquidar la obligación a favor de los titulares que se relacionan y por los importes que se indican en el expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.01.1511.22699 ("Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Otros gastos diversos"):

CUARTO. - Consignar en la Caja General de Depósitos aquellas cantidades que, por desconocimiento de los acreedores de las obligaciones contenidas en el Anexo Reparcelatorio o por la falta de regularización registral acreditativa de los derechos de parte de sus titulares, no se encuentran incluidas en el convenio pero sí en el Anexo Reparcelatorio que se corresponden con los titulares 1, 2, 3 y 5.

QUINTO. - Notificar a las partes que aparecen relacionadas en el convenio el presente acuerdo y emplazarles para la firma del mismo, que se deberá producir en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al que reciban la notificación del presente acuerdo. Transcurrido dicho plazo sin que tal firma haya tenido lugar, se entenderá que renuncia a aquél.

SEXTO. - Formalizar el correspondiente asiento en el Registro de Convenios Urbanísticos del Ayuntamiento

SEPTIMO. - El texto del Convenio de Gestión Urbanística referido en el apartado Primero al que se anexa el Proyecto Reparcelatorio referido es el obrante en el expediente.

6º.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL EXPEDIENTE OBP/2024/1472.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 18 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, de la Concejala de Somos Pozuelo y de la Sra. Domínguez Peral y 6 abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Vox, del Sr. Fernández Tomás y del Sr. Hernández Pando, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 442.789,43 € a favor de empresa LICUAS, S.A., con C.I.F.A 78066487, expediente correspondiente a las siguientes facturas tramitadas en los expedientes UCO/2024/1407, UCO/2024/1691, UCO/2024/2000.

SEGUNDO. - Autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación, a favor de LICUAS, S.A., con C.I.F.A 78066487, correspondiente las tres indicadas.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 01 1532 61900 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.OTRAS INVER. DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL., modificación de crédito nº 47/2024, del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el año 2024.

7º.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL EXPEDIENTE OBP/2024/1389.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 18 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, de la Concejala de Somos Pozuelo y de la Sra. Domínguez Peral y 6 abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Vox, del Sr. Fernández Tomás y del Sr. Hernández Pando, ACUERDA:

PRIMERO. – Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 153.861,83€, a favor de CURENERGÍA COMERCIALIZADORA, S.A.U. CIF A-95554630 correspondiente a las facturas que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Autorización, disposición del gasto y reconocimiento y liquidación de las obligaciones correspondientes a las facturas emitidas por CURENERGÍA COMERCIALIZADORA, S.A.U. CIF A-95554630, por importe de 153.861,83 euros, en concepto de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EL ALUMBRADO PÚBLICO, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 01 9333 22100. MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS. ENERGÍA ELÉCTRICA del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento.

8º.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL EXPEDIENTE OBP/2024/1008.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 18 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, de la Concejala de Somos Pozuelo y de la Sra. Domínguez Peral y 6 abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Vox, del Sr. Fernández Tomás y del Sr. Hernández Pando, ACUERDA:

PRIMERO. – Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 641.185,48€ a favor de IMESAPI, S.A. A28010478 expediente correspondiente a las certificaciones y las correspondientes facturas tramitadas.

SEGUNDO. - Autorizar, disponer y reconocer la obligación de 641.185,48€, a favor de a favor de IMESAPI, S.A. A28010478, de las facturas correspondientes a las certificaciones de obra que obran en el expediente.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 01 1651 61900 ALUMBRADO PÚBLICO. VÍAS PÚBLICAS. OTRAS INVER. DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL., existiendo crédito habilitado mediante la modificación de crédito nº48/2024 (UGP/2024/49), habiéndose practicado la retención de crédito, nº 220240012854.

9º.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL EXPEDIENTE OBP/2024/1152.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 18 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, de la Concejala de Somos Pozuelo y de la Sra. Domínguez Peral y 6 abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Vox, del Sr. Fernández Tomás y del Sr. Hernández Pando, ACUERDA:

PRIMERO. – Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 32.155,85 € a favor de VAD INGENIEROS, S.L. con CIF nº B34260836 expediente correspondiente a las facturas tramitadas en los expedientes UCO/2023/2438, UCO/2023/526, UCO/2023/525 Y UCO/2023/2439.

SEGUNDO. - Autorizar, disponer y reconocer la obligación, a favor de a favor de VAD INGENIEROS, S.L. con CIF nº B34260836, correspondiente a las facturas que constan en el expediente.

Todo ello con cargo a las aplicaciones presupuestarias con el siguiente reparto; 24.895,85€ con cargo a 01.1532.61900 PAV. VÍAS PÚBLICAS. OTRAS INV. REP EN INFR. Y BIENES USO GRAL, del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el año 2024, habiendo practicado la retención de crédito modificación de crédito nº 34/2024 y 7.260,00€ a la aplicación presupuestaria 01 1602 60900 ALCANTARILLADO. SANEAMIENTO.OTRAS INV. NUEVAS EN INFR. Y BIENES USO GRAL.

10º.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL EXPEDIENTE ADP/2024/88.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 18 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, de la Concejala de Somos Pozuelo y de la Sra. Domínguez Peral y 6 abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Vox, del Sr. Fernández Tomás y del Sr. Hernández Pando, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DEL CRÉDITO de cada una de las siguientes certificaciones y sus facturas correspondientes, a favor de URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SL, con C.I.F. B92333004 encontrándose dichas facturas en la cuenta no presupuestaria 413 "Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", y que ascienden a un importe total de 256.613,05 euros.

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN a favor de URVIOS CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.L., con C.I.F. B92333004, por cuantía total de 256.613,05 euros,

importe resultante de la adición de cada una de las obligaciones individuales que se detallan a continuación, derivadas de las certificaciones comprensivas de las distintas fases de ejecución de las “**OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS DE RUGBY EN LA CIUDAD DEPORTIVA VALLE DE LAS CAÑAS**” (Expte.2021/PAS/039). Ello, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 03.3421.63200, denominada “**INSTALACIONES DEPORTIVAS, INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES**”, con cargo al proyecto de gasto con financiación afectada 2021.2.DEPOR.3.1 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento, nº de operación 220240012929, considerando adecuada la financiación afectada consignada a este proyecto de gasto y codificada en el expediente UGP/2023/8 como 2022 8 INGRE 1 VENTA DE PARCELAS Y APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS. (DETALLE DEL INGRESO: TALAMANCA 16 PROYECTOS).

11º.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL EXPEDIENTE ADP/2024/116.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 18 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, de la Concejal de Somos Pozuelo y de la Sra. Domínguez Peral y 6 abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Vox, del Sr. Fernández Tomás y del Sr. Hernández Pando, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DEL CRÉDITO a favor de Comercial Global Payments Entidad de Pago, S.L., con C.I.F. B65466997, correspondientes a las facturas que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 02.9341.35900 denominada “**OTROS GASTOS FINANCIEROS**” (RC 220240012219), por importe 3.339,62 €, en concepto de “**COMISIONES BANCARIAS POR USO DE DATÁFONOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS**”, a favor de Comercia Global Payments Entidad de Pago, S.L., con C.I.F. B65466997, correspondientes a las facturas relacionadas en el punto anterior.

12º.- DECRETOS REMITIDOS POR LA CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno queda enterado.

13º.- ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL REMITIDAS POR SU CONCEJAL-SECRETARIA.

El Pleno queda enterado.

14º.- RESOLUCIONES DE LOS TENIENTES DE ALCALDE DE LAS ÁREAS Y CONCEJALES DELEGADOS REMITIDAS POR LA CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno queda enterado.

15º.- RESOLUCIONES DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.

El Pleno queda enterado.

16º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 3 votos a favor de la Concejal del Grupo Municipal Vox, del Sr. Fernández Tomás y de la Sra. Domínguez Peral, 20 votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Socialista y de la Concejal de Somos Pozuelo y 1 abstención del Sr. Hernández Pando, ACUERDA no aprobar la moción.

17º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LOS ARTÍCULOS DE OPINIÓN EN LA REVISTA “VIVE POZUELO”

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 17 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y del Sr. Fernández Tomás y 7 votos en contra de los miembros de los Grupos

Municipales Socialista y Vox, de la Concejal de Somos Pozuelo, del Sr. Hernández Pando y de la Sra. Domínguez Peral, ACUERDA:

Mantener el carácter informativo y de servicio público de la revista municipal "Vive Pozuelo", no dando cabida en ella a ningún artículo político de opinión.

18º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE MEDIDAS DE IMPULSO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 4 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de la Concejal de Somos Pozuelo y 20 votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Vox, del Sr. Fernández Tomás, del Sr. Hernández Pando y de la Sra. Domínguez Peral, ACUERDA no aprobar la moción.

PUNTOS 19º A 21º. PREGUNTAS Y RUEGOS.

Se sustancian 50 preguntas y 6 ruegos formulados por los miembros del Pleno.

Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.-

Gonzalo Cerrillo Cruz

